



Resolución Jefatural No. 093-2013-AGN/J

Lima, 25 FEB 2013

VISTOS, el Oficio N° 3264-2012-SG/MINSA y el Informe N° 56-2012-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, emitidos por el Secretario General del Ministerio de Salud y la Dirección de Normas Archivísticas, respectivamente, acerca de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud,



que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 3264-2012-SG/MINSA, remitido por el Secretario General del Ministerio de Salud, de fecha 09 de octubre de 2012, solicitando la autorización para el procedimiento de eliminación de documentos del Ministerio de Salud, adjuntando el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 11 de setiembre de 2012, así como el inventario y las muestras documentales;



Que, mediante Informe N° 56-2012-AGN-DNDAAI-DNA/LDA, de fecha 30 de noviembre de 2012, que la Directora (e) de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a doscientos setenta y cinco (275) metros lineales, aproximadamente, y no a doscientos sesenta y nueve punto cuatro (269.4) metros lineales, como se señala en el inventario alcanzado, y que la misma corresponde al periodo comprendido entre los años de 1981-2001, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carente de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Acta de Sesión de fecha 22 de enero de 2013, decidió aprobar la propuesta de eliminación, observando la serie Estados Financieros y documentos denominados "T1, T2, T3, T4 y T6";

Que, mediante Informe N° 05-2013-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 31 de enero de 2013, se levanto la observación con relación a la serie observadas por la Comisión Técnica Nacional de Archivos;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos del Ministerio de Salud, correspondiente al periodo comprendido entre los años 1981 al 2001 cuya cantidad asciende a doscientos setenta y cinco (275) metros lineales aproximadamente, según el siguiente detalle:





Resolución Jefatural No. 093 -2013-AGN/J

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contaduría General

• Correspondencia	1992 - 2001	Orig. cop.
• Resoluciones	1991 - 2000	Cop.
• Estados Financieros	1992 - 2001	Orig. cop.

Administración Central

• Comprobantes de Pago	1994 - 2000	Cop.
• Liquidaciones de cuentas de encargo	1993 - 1997	Orig. cop.
• Correspondencia	1991 - 2000	Orig. cop.
• T-6	1997 - 2001	Orig. cop.
• Planillas de Viáticos	1997 - 2000	Orig. cop.

Convenios

• Libros Auxiliares	1989 - 2000	Orig. cop.
• Liquidaciones de cuentas de encargo	1997 - 1998	Orig. cop.
• Correspondencia	1997 - 1998	Orig. cop.

Economía

• Libros Auxiliares estándar	1982 - 1996	Orig. cop.
• Rendiciones de cuenta y FF.PP.EE	1983 - 1996	Orig. cop.
• Comprobantes de Pago	1984 - 2000	Cop.
• Liquidaciones de cuenta de encargos	1990 - 1995	Orig. cop.
• Tesoro Público T1, T2	1983 - 1998	Orig. cop.
• Correspondencia	1981 - 2000	Orig. cop.

Contabilidad Integrada

• Libros de Ejecución de presupuesto	1990 - 2000	Orig. cop.
• Correspondencia	1991 - 2001	Orig. cop.
• Actas de conciliación transferencias Arqueos	1989 - 1999	Orig. cop.

Contabilidad Patrimonial

• Pecosas	1991 - 2000	Cop.
• Inventarios físicos de Bienes Patrimoniales por cuentas	1996 - 2000	Orig. cop.
• Actas de conciliación	1993 - 2000	Orig. cop.
• Ingreso a Almacén	1998 - 2000	Orig. cop.
• Pólizas de Entrada y salida	1994 - 2000	Orig. cop.



- Correspondencia 1992 – 2000 Orig. cop.

Análisis Financiero

- Correspondencia 1979 – 2000 Orig. cop.
- Papeleta de depósito T2, T4, T6. 1991 – 2000 Orig. cop.
- Aperturas de cuentas bancarias 1994 – 1998 Orig. cop.

OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

- Evaluaciones Operacionales 1986 – 1993 Orig. cop.
- Informes de Inmunizaciones 1993 – 2000 Orig. cop.
- Producción de actividades 1986 – 1999 Orig. cop.
- Censos de Infraestructura 1996 Orig. cop.
- Egresos Hospitalarios 1986 – 1997 Orig. cop.
- Certificados de Defunciones 1982 – 2000 Orig. cop.
- Certificados de defunciones fetales 1985 – 2000 Orig. cop.
- Informes de vacunaciones e Inmunizaciones 1996 – 1997 Orig. cop.
- Informes Analíticos de vacunas 1996 Orig. cop.

OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES

- Recortes Periodísticos 1987 – 1999 Orig. cop.
- Control de Asistencia 1987 – 1998 Orig. cop.
- Correspondencia 1983 – 1998 Orig. cop.
- Normas Legales 1989 – 1997 Orig. cop.
- Pecosas 1986 – 1995 Orig. cop.
- Fichas de Personal 1983 – 1991 Orig. cop.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Salud, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Pablo Alfonso Maguina Minaya
 LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
 Jefe Institucional